

APRUEBA BASES Y LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PARA CARGOS QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 958 /

BULNES 19 FEB. 2025 /

**VISTOS:**

- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- Decreto Alcaldicio N°3.532 del 12 de septiembre de 2018 que aprueba reglamento de concursos artículo 15 Ley N°18.883 para la Ilustre Municipalidad de Bulnes.
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 510 de fecha 24 de enero de 2025 que aprueba Convenio de Transferencias de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social e Ilustre Municipalidad de Bulnes.
- ✓ Decreto alcaldicio N° 8090 de fecha 31 de diciembre de 2024 que aprueba complemento programa familias, programas sociales para a ejecución año 2025.
- f) Oficio N° ÑUB 00012 de fecha 04 de febrero de 2025 del Director regional (s) fondo de solidaridad e inversión social de la región de Ñuble que respalda concurso público por las vacancias de dos cargos en la comuna de Bulnes.

**CONSIDERANDO:**

- Lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.883 sobre estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- La necesidad de contar con los profesionales que se indica para la unidad de intervención familiar de la Ilustre Municipalidad de Bulnes

**DECRETO:**

1.- **LLAMESE a Concurso Público de Antecedentes** para proveer los siguientes cargos a honorarios para el Programa de acompañamiento familiar integral fondo de solidaridad e inversión social y la Ilustre Municipalidad de Bulnes según siguiente detalle:

CANTIDAD DE CARGOS	CARGO	TIPO	JORNADA	FINANCIAMIENTO
1	Profesional	Honorarios	Jornada completa	Fondos mixtos (FOSIS - municipal)
1	Profesional	Honorarios	Jornada completa	Fondos municipales
<b>Total cargos: 2</b>				

2.- **NOMBRASE el siguiente Comité de Selección Municipal**, para proveer los cargos anteriormente señalados:

- Director de desarrollo comunitario o quien subrogue o reemplace.
- Jefe de unidad de intervención del programa familias o quien subrogue o reemplace.
- Apoyo provincial del fondo de solidaridad e inversión social de Ñuble.

3. - **ESTABLECESE y APRUEBASE** las siguientes bases y anexos del llamado a concurso público de antecedentes para proveer cargos vacantes a honorarios que indica.

**BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGOS VACANTES  
DE APOYO FAMILIAR EN CALIDAD DE HONORARIOS PROGRAMA FAMILIAS DE LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE BULNES AÑO 2025**

**I.- IDENTIFICACION:**

RUT MUNIICPAL : 69.141.200-8  
DIRECCION : Carlos Palacios N.º 418  
CIUDAD : Bulnes  
PROVINCIA : Diguillín  
REGION : Ñuble  
TELEFONO : 42-2204021 (de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hrs.)  
MAIL : [dideco@imb.cl](mailto:dideco@imb.cl)

**II.- DESCRIPCION DE LOS CARGOS:**

CARGOS DISPONIBLES: 2

TIPO: Honorarios 44 horas

RENTA: \$1.283.200 pagos mensualizados sujeto a transferencia de recursos.

Vacante 1:

\$1.283.200 renta bruta fondos mixtos (correspondiente a \$ 641.600 fondo Convenio y \$641.600 fondo municipal).

Vacante 2:

\$1.283.200 renta bruta fondo municipal.

CARGO NOMINADO: Apoyo familiar Integral

**PERFIL DEL CARGO:**

- ✓ **Objetivo de las funciones:** Implementar el Acompañamiento Familiar Integral (Etapa de Diagnóstico del Programa Eje, el Acompañamiento Psicosocial y el Acompañamiento Sociolaboral) en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares de las familias activas del Programa, y las sesiones grupales o socio comunitarias que instruya el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cumpliendo las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas vigentes.
- ✓ **Educación:** Profesionales y/o técnicos, preferentemente del área de las ciencias sociales, titulados en universidades, institutos profesionales, centros de formación técnica y/o establecimientos educacionales que impartan carreras técnicas. Sin embargo, en aquellas localidades en que no exista acceso a dichos profesionales o técnicos, éstas deberán ser personas calificadas para prestar los servicios requeridos.
- ✓ **Conocimientos:**
  - Nivel usuario de Programas computacionales Microsoft Office (Word, Excel) y uso de internet.

- Conocimientos básicos en el Sistema de Protección Social.
- Conocimientos en Modelo de trabajo en Red y enfoque comunitario.
- Conocimientos en enfoque de Género.

✓ **Competencias:**

Se requiere a un/a profesional o técnico que presente las siguientes competencias:

1. Interés y motivación por el trabajo en terreno con población en situación de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad; lo que implica disposición para adecuar los horarios a los tiempos de las familias.
2. Interés y compromiso con el trabajo con familias en situación de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad, motivando la participación de hombres y mujeres.
3. Compromiso con la superación de la pobreza.
4. Disposición al cambio y al conocimiento continuo.
5. Habilidades para establecer relaciones de trabajo positivas y colaborativas.
6. Habilidades para el trabajo en equipo.
7. Conocimiento de las redes institucionales locales y capacidad de generar nuevas redes dirigidas a familias y personas en situaciones de pobreza.
8. Experiencia en el área social y conocimiento de las temáticas del programa.

✓ **Tareas encomendadas y/o productos esperados:**

1. Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares (y en sesiones grupales y comunitarias en el caso que estas sean autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
2. El/la AFI debe convocar desde el inicio de la intervención la participación de la mayor cantidad de familiares posibles, en el marco de su principio de intervención familiar y no individual.
3. Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible, lo que podrá implicar la realización de sesiones los días sábado en el caso que alguna familia solo tenga dicha disponibilidad.
4. Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
5. Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistemas/s de registro provistos por el Ministerio.

**III.- REQUISITOS GENERALES:**

Los establecidos en los artículos 8°, 10° y 11° de la ley N°18.883, Estatuto administrativo municipal para funcionarios municipales; artículo 56° de la ley N°19.653 y ley N°19.280 que se señalan a continuación:

- 1.- Ser ciudadano Chileno;
- 2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente;
- 3.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- 4.- No haber cesado en un cargo publico como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;

5.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito; y,

6.- No encontrarse inhabilitado para ingresar al municipio, según artículo 56°, 57° y siguientes de la ley N° 19.653 sobre probidad administrativa.

Nota: Requisitos que serán acreditados de acuerdo a los antecedentes solicitados de la forma que se señalan en los puntos siguientes.

#### **IV.- ANTECEDENTES A PRESENTAR: (OBLIGATORIOS)**

El expediente a postulación (1 original y una copia con cada hoja foliados) se debe depositar en la forma y fecha señalada en el punto VII de estas bases, en sobre cerrado, dirigido al comité de selección el que en su interior contendrá los siguientes antecedentes obligatorios y en el siguiente orden correlativo y foliado comenzando desde el número 1 (con lápiz pasta o foliador):

- a) Currículum vitae actualizado.
- b) Fotocopia de cedula de identidad (ambos lados)
- c) Certificado de antecedentes para fines especiales con fecha de emisión no superior a tres meses contados desde el cierre de las postulaciones.
- d) Certificado de servicio militar al día (en caso de varones) haya sido o no reclutado.  
<https://dgm.n.cerofilas.gob.cl/>
- e) Certificado de consulta de inhabilidades para trabajar con menores de edad  
<https://inhabilidades.srcei.cl/ConstInhab/consultaInhabilidad.do>
- f) Certificado de consulta de inhabilidades por maltrato relevante  
<https://inhabilidades.srcei.cl/InhabilidadesRelevante/#/inicio>
- g) Título profesional o técnico con validación on line de código QR según corresponda o certificado de **título fotocopia notarial** con vigencia máxima no superior a tres meses contados desde el cierre de las postulaciones.
- h) Fotocopia simple de certificados que acrediten la realización de cursos a fines con el cargo postulado de más de 30 horas de duración. Acreditar si cuenta con especialización, curso, diplomado, post títulos y magister, en modalidad presencial o remota, **en materias de género** de al menos 16 horas (se podrán sumar horas de cursos distintos en el periodo), en los últimos 60 meses, a contar de la fecha de publicación de concurso público respectivo. Lo que debe ser acreditado mediante la presentación de un certificado emitido por el Servicio Civil, el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, alguna de sus instituciones dependientes o relacionadas, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el FOSIS, Instituciones Educativas reconocidas por el Estado u otro organismo público, o, por un organismo privado con experiencia en la materia.
- i) Anexo N° 1 Declaración jurada de inhabilidades.

#### **V.- CONSIDERACIONES A TENER PRESENTE:**

- a) La no presentación oportuna de la documentación exigida en el artículo 10° de la ley N°18.883 será causal suficiente para que el postulante sea declarado fuera de bases y no se consideren sus antecedentes para el proceso de evaluación.
- b) No se aceptarán entregas parciales de los documentos, ni se podrán entregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación.
- c) El solo hecho de presentar el expediente con los documentos y antecedentes para postular al concurso implica que conoce y acepta las bases.
- d) Para el evento que se declare total o parcialmente desierto el concurso, los documentos originales presentados por los postulantes serán devueltos a solicitud de él a contar del

quinto día hábil contado desde aquel en que fue declarado desierto a través de la Dirección de administración y finanzas del municipio.

- e) Para el evento que el concurso sea tramitado a su fin la documentación no será devuelta a los postulantes como resguardo ante posible revisión de contraloría. Pasado 1 año de la resolución final estos podrán ser requeridos a la oficina de RRHH, salvo aquellos que hubieren sido seleccionados.
- f) El comité de selección municipal se reserva el derecho verificar la veracidad de cada uno de los antecedentes aportados por los postulantes.

#### **VI.- RETIRO Y SOLICITUD DE LAS BASES:**

Las bases de este concurso estarán disponibles en la página web institucional [www.imb.cl](http://www.imb.cl) desde el 20 de febrero de 2025.-

#### **VII.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES:**

El postulante deberá presentar obligatoriamente sus antecedentes de postulación en sobre cerrado y caratulado de la siguiente forma:

SRES. COMITÉ DE SELECCIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES  
Cargo Apoyo Familiar integral – Programa familias  
Carlos palacios N° 418  
Bulnes

REMITENTE:

Nombre completo de postulante  
Dirección  
Teléfono de contacto  
Correo electrónico

Nota: El sobre de postulación debe presentarse en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, ubicada en calle Carlos Palacios N° 418 de la ciudad de Bulnes, hasta el 03 de marzo de 2025 desde las 09:00 a 13:30 horas. Con todos los datos indicados, de lo contrario no será recibido.

#### **VIII.- COMITÉ DE SELECCIÓN Y FACTORES A EVALUAR:**

##### **Comisión evaluadora:**

La comisión evaluadora estará compuesta por las siguientes personas:

- d) Director de desarrollo comunitario o quien subrogue o reemplace
- e) Jefe de unidad de intervención del programa familias o quien subrogue o reemplace
- f) Apoyo provincial del fondo de solidaridad e inversión social de Ñuble

##### **Se evaluarán los siguientes factores para cada postulación:**

<b>Evaluación curricular</b>	Corresponde a una pauta estándar que equivale al 40% del proceso.
<b>Entrevista Individual</b>	Corresponde a una pauta estándar que equivale al 60% del proceso.

## 1.- PAUTA DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES

### 1.1. Antecedentes del (la) Postulante:

Nombre:	
Comuna:	

### 1.2. Admisibilidad del (la) Postulante:

Condición de admisibilidad	Cumple condición	No cumple
Está titulado(a) de carreras profesionales o técnicas (Adjuntar certificado de título correspondiente).		
Presenta toda la documentación requerida en las bases del concurso.		

### 1.3. Evaluación de Antecedentes Curriculares del (la) Postulante:

Factor	Sub Factor	Indicador	Puntaje de evaluaci	Puntaje Obtenido
Estudios	Tipo de Título	La carrera del postulante es de tipo Profesional	20	
		La carrera del postulante es de tipo Técnica	15	
	Área de estudios	Corresponde al área de las ciencias sociales	20	
		No corresponde al área de las ciencias sociales	15	
Experiencia profesional	Años de experiencia	Cuenta con dos o más años de experiencia profesional.	10	
		Cuenta con experiencia profesional inferior a dos años y superior o igual a 12 meses	6	
		Cuenta con experiencia profesional de menos de 12 meses	1	
	Tipo de Experiencia	Presenta experiencia profesional en materias afines o relacionadas a la intervención con familias en situación de vulnerabilidad, pobreza o extrema pobreza.	10	
		Presenta experiencia profesional en materias distintas al Programa Familias o intervención con familias en situación de	6	
		No presenta experiencia profesional	1	
Perfeccionamiento técnico -	Perfeccionamiento técnico	Cuenta con perfeccionamiento: diplomado/s, postítulo/s, magister, cursos de perfeccionamiento certificado por, al	3	

profesional	menos, 30 hrs. Donde se incluye, al menos 16 horas en materia de género, en los últimos 60 meses.		
	Cuenta con perfeccionamiento: diplomado/s, postítulo/s, magister, cursos de perfeccionamiento certificado por, al menos, 30 hrs. Donde no incluye, al menos 16 horas en materia de género, en los últimos 60 meses.	2	
	Cuenta con perfeccionamiento: diplomado/s, postítulo/s, magister, cursos de perfeccionamiento certificado por menos de 30 hrs. Donde incluye, al menos 16 horas en materia de género, en los últimos 60 meses.	1	
	No cuenta con el mínimo de horas de perfeccionamiento señaladas en los indicadores anteriores o no cuenta con	0	
<b>Puntaje obtenido</b>			
¿La suma del puntaje obtenido es igual o superior a 51?		Si	No
¿El o la postulante ha sido preseleccionado?		Si	No

La Pauta de Evaluación Curricular, con un valor del 40%, define a los postulantes elegibles para el concurso. Se considerará a quienes obtengan un puntaje igual o superior a 51 puntos, siendo 63 el máximo posible. Los resultados de esta evaluación permitirán ordenar a los candidatos según su puntaje, siempre y cuando superen el mínimo requerido.

**Proceso de selección de entrevistados:**

- Lista de postulantes elegibles:** Se elaborará una lista con todos los postulantes potencialmente elegibles para el cargo de Apoyo Familiar, ordenados según su puntaje en la evaluación curricular.
- Número mínimo de entrevistas:** Se entrevistará al menos a los 6 primeros candidatos de la lista por cada cargo en postulación, siempre y cuando exista este número de candidatos potencialmente elegibles.
- Ampliación del número de entrevistas:** En caso de que haya más candidatos con el mismo puntaje que el postulante que ocupa el sexto lugar en la lista, se deberá aumentar el número de personas a entrevistar hasta completar la totalidad de personas con dicho puntaje.
- Acuerdo y registro:** La cantidad de postulantes a entrevistar deberá ser acordada entre el/la jefe de Unidad de Intervención Familiar y FOSIS, y quedar registrada en acta de supervisión, previo al inicio de las entrevistas.
- Orden de prelación:** Los candidatos a entrevistar serán seleccionados en estricto orden de prelación, de acuerdo con los puntajes obtenidos en la evaluación curricular.

**A considerar:**

- ✓ La entrevista será bajo modalidad Individual.
- ✓ Su ejecución será de manera presencial.

## 2.- PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENTREVISTAS PARA EL CARGO DE APOYO FAMILIAR INTEGRAL

El puntaje máximo que podrá obtener un postulante es de 32 puntos, y recibirá una ponderación de un 60% del total del proceso.

La escala de evaluación para cada uno de los criterios considerados tendrá 5 niveles que a continuación se especifican:

Nivel 0	No identificada	No es posible identificar las competencias asociadas al criterio que se está evaluando durante la entrevista de selección.
Nivel 1	Insatisfactorio	El/la postulante no presenta las competencias que están siendo evaluadas para los requerimientos del cargo.
Nivel 2	Mínimo Necesario	El/la postulante presenta las competencias mínimas necesarias para desempeñarse en el cargo al cual postula.
Nivel 3	Bueno	Este nivel corresponde a la presencia deseable de los aspectos y competencias requeridas, de acuerdo a lo establecido en el perfil del cargo.
Nivel 4	Avanzado	Este nivel debe ser asignado a aquellos candidatos que presentan total acuerdo con el perfil requerido en el criterio evaluado.

Los criterios que serán evaluados durante la entrevista son los siguientes:

Nº	Criterio	Niveles				
		0	1	2	3	4
1	Interés y motivación por el trabajo en terreno; lo que implica disposición para adecuar los horarios a los tiempos de las familias					
2	Interés y compromiso con el trabajo directo con personas, familias y grupos en situación de extrema pobreza y pobreza en sectores con presencia de vulnerabilidad social					
3	Compromiso con la superación de la pobreza.					
4	Disposición al cambio y al conocimiento continuo.					
5	Habilidades para establecer relaciones de trabajo positivas y colaborativas y de apoyo.					
6	Interés y capacidad de motivar la participación de hombres y mujeres y grupos de familias					

7	Conocimiento de las redes institucionales locales y capacidad de generar nuevas redes dirigidas a familias y personas en situaciones de pobreza y conexión con ellas				
8	Experiencia en el área social y/o administrativa y conocimiento de las temáticas del Programa				

**IX.- CRONOGRAMA:**

ETAPAS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN, CONSULTAS Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES		PLAZOS
Llamado a concurso / publicación.		20 de febrero de 2025
Bases disponibles en página web institucional y/o para retiro en oficina de partes e informaciones del municipio.		Desde el 20 de febrero de 2025 y hasta el 03 de marzo de 2025.
Recepción de antecedentes		Desde el 20 de febrero de 2025 y hasta el 03 de marzo de 2025. En horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 Hrs.
ETAPAS DE EVALUACIÓN		PLAZOS
Evaluación curricular-laboral		05 y 06 de marzo de 2025
Evaluación entrevista personal y técnica/práctica		07, 10 y 11 de marzo de 2025
ETAPAS FINALES		PLAZOS
Informe de la Comisión Selección Municipal con terna, por cargo, al Sr. alcalde (Anexo 1.5)		12 de marzo de 2025
Resolución del Concurso por parte del Sr. alcalde		13 de marzo de 2025
Envío de antecedentes a FOSIS regional para revisión		13 de marzo de 2025
Notificación del seleccionado		19 de marzo de 2025
Aceptación por parte de seleccionado		21 de marzo de 2025
Asunción de funciones del seleccionado		24 de marzo de 2025

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE

GBT/UAV/FHV/VPV/AAV/tcg

**ANEXO N° 1  
DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO**

<b>NOMBRE PRESTADOR DE SERVICIO:</b>	
<b>DOMICILIO:</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD NRO:</b>	
<b>CORREO ELECTRONICO:</b>	
<b>NRO. TELEFONO CONTACTO:</b>	
<b>TITULO PROFESIONAL / TÉCNICO (profesión, oficio, ocupación)</b>	

De conformidad a lo previsto en el artículo 55° de la Ley N°18.575 bajo juramento declaro,

- a) No haber cesado en cargos públicos como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido 5 años desde la fecha de expiración de funciones como lo establece el artículo 10° en relación con el artículo 11°, ambos de la Ley N°18.883, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no haber sido condenado o procesado por crimen o simple delito como lo establece el artículo 10° de la Ley N°18.883, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- c) No encontrarme afecto a las causales de inhabilidades de la Ley N°19.653, Art. 56°, sobre probidad administrativa, y al artículo 54° y 56° incorporado en la Ley N°18.575, sin perjuicio de lo que se detalla a continuación.
- d) De conformidad a la letra a) del artículo 54° de la Ley N°18.575, no tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco mantener algún litigio pendiente, en los términos indicados en la norma.
- e) De conformidad a la letra b) del artículo 54° de la Ley N°18.575, no tengo la calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades (alcaldes y concejales) y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Bulnes, hasta el nivel de Jefes de Departamento o su equivalente.
- f) De acuerdo con la condición de mi contratación a prestación de servicios a honorarios a desarrollar en la Municipalidad de Bulnes, acepto a pleno conocimiento que: 1.- NO tendré la calidad de dependiente de la MUNICIPALIDAD DE BULNES, por lo que no quedaré sujeto a las reglas del código del Trabajo; 2.- NO tendré la calidad de funcionario público y por lo tanto las funciones que desempeñe no serán asimilables a las posiciones relativas a la escala municipal de sueldos.
- g) Hacerme cargo del pago de todas las cotizaciones previsionales obligatorias que impone la ley sobre el monto pactado en mi contrato de prestación de servicios a honorarios que tenga con la Ilustre Municipalidad de Bulnes para el año 2025.
- h) Que me asiste la obligatoriedad de cumplir a cabalidad con lo pactado en mi contrato de prestación de servicios y, que por su desarrollo estaré afecto a las normas de probidad administrativa.
- i) Que reconoce y acepta la veracidad de los documentos entregados y requeridos para su contratación y que cualquier antecedente que adolezca falsedad será causal de término inmediato de su contrato.
- j) Desde ya expreso mi autorización como condición habilitante a que la I. Municipalidad de Bulnes proceda a retener y pagar directamente al alimentario o quien lo represente el monto de pensión de alimentos decretada, más los recargos que procedan, en caso de verificarse que me encuentro en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.

\_\_\_\_\_  
**Firma del Declarante**

Fecha: Bulnes a \_\_\_\_\_